

LEY N.º 553

Consignando una partida en el
Presupuesto General para
el pago de los profesores
contratados en Alemania.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto general la suma de dos mil trescientas libras al año para sueldos y asignaciones de los profesores contratados en Alemania para servir en los colegios nacionales de la República, por el tiempo determinado en sus contratos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los nueve días del mes de octubre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de octubre de mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO—*Carlos A. Washburn*.